



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
O.T.

A/C 2018003785
AAV-AC

ANUNCIO

Por la presente y en relación con la "Adjudicación de suelo destinado a la instalación de ventorrillos y puestos similares en las **fiestas de Santa Margarita en Guatiza**, tengo a bien anunciar que la Mesa de Valoración en sesión pública celebrada el día 2-07-18, ha acordado lo siguiente:

"Primero.- Se procede a comprobar conforme a los datos del Registro General de Entrada las solicitudes que se han presentado dentro del plazo establecido, a tenor de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal. Siendo las siguientes:

Solicitudes de ventorrillos 6 x 2 m:

Nº Solicitud (orden de entrada)	RGE solicitud	Fecha solicitud	SOLICITANTE	Solicitud Puesto nº (por orden de preferencia)
1	14980	26-06-18	GUATIZA ATLÉTICO FÚTBOL SALA	1

A los únicos efectos de facilitar el procedimiento de adjudicación, se procede a numerar las diferentes solicitudes conforme hayan tenido entrada en el RGE, tal y como indica la relación anterior.

Segundo.- Se procede a comprobar que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos formales exigidos por el artículo 9 y 13 de la Ordenanza Municipal. Comprobadas las instancias, se contrasta que todas cumplen con lo dispuesto en los precitados artículos, por lo tanto se admiten todas las solicitudes.

Tercero.- Una vez determinado el apartado anterior la Mesa de Valoración procede, conforme estipula la Ordenanza Reguladora, a la apertura de los correspondientes sobres que acompañan a las solicitudes, para determinar la valoración de los criterios de adjudicación A, B y C de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17.1 de la Ordenanza y del Decreto de Convocatoria.

Se procede a reconocer el contenido de los sobres de las proposiciones y, a aprobar la valoración de los criterios de adjudicación de las proposiciones de las entidades/personas de razón, resultante de aplicar los cálculos oportunos establecidos al efecto en la Ordenanza Municipal Reguladora correspondiente.

Siendo el resultado final el siguiente:

(VALORACIÓN DE SOLICITUDES PARA VENTORRILLO DE 6 X 2 M)

Nº solicitud	Nº RGE	Solicitante	Solicitud puesto nº (por orden de preferencia)	Oferta económica a OE (€)	Mejor oferta económica MOE (€)	PUNTUACIÓN			
						A	B	C	TOTAL
1	14980	GUATIZA ATLÉTICO FÚTBOL SALA	1	150	150	75	-	-	75

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018003785
 Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 04/07/2018 10:17:58
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BF-3A8AB34C1BE2EB9272EDB4D9ED5AD02B99F96 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.
 OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 04-07-2018 10:08
 Firmantes:





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
O.T.

A/C 2018003785
 AAV-AC

Cuarto.- Conforme establece el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora, a tenor de la valoración de los criterios de las correspondientes ofertas que se indican en el apartado anterior, se acuerda establecer y aprobar las siguientes puntuaciones totales y finales y la siguiente clasificación atendiendo al correspondiente orden de prelación de estas, así como la oportuna lista de reserva; lo que constituye la **propuesta final de la Mesa de Valoración** al órgano de adjudicación de las autorizaciones de razón:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica €	Nº ventorrillo
1	GUATIZA ATLÉTICO FÚTBOL SALA	75	150	1

No existe lista de reserva pues hay tantas solicitudes como stands.

Quinto.- El/ los titular/titulares de la/las solicitud/solicitudes de la autorización de razón propuesto/propuestos como adjudicatario/ adjudicatarios de esta según el orden de clasificación general de las ofertas, además de lo dispuesto en el apartado anterior y en base al artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal, deberá/deberán abonar el canon de explotación, que se corresponde con la Oferta Económica propuesta en su solicitud, así como las tasas correspondientes, como dispone el artículo 17.2 a) de la Ordenanza Municipal, en el **plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación** de la presente propuesta de la mesa de valoración, en la cuenta que el Ayuntamiento de Teguiise tiene abierta en la entidad bancaria **BANKIA con número ES44 2038 7248 2164 0000 1579.**

El no hacer efectivo el mismo en el plazo estipulado, tiene los efectos de entender que el/los solicitante/solicitantes renuncia/renuncian a la autorización interesada y por tanto a la ocupación del ventorrillo o puesto correspondiente, conforme el artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ordenanza Reguladora, una vez publicado el presente anuncio, los adjudicatarios dispondrán de tres (3) días para abonar la oferta económica y la tasa por utilización o aprovechamiento del dominio público que corresponda, a la que se refiere el título VIII de esta ordenanza. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Oswaldo Betancort García.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018003785

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 04/07/2018 10:17:58
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BF-3A8AB34C-1BE2EB9272EDB4D9E-D5AD02B99f96 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
 OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 04-07-2018 10:08